

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

8863 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-261/2009) de fecha 21 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Gestión Cultural de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Gestión Cultural de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Gestión Cultural de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

El aspirante que supere estas pruebas selectivas será nombrado para el mismo puesto de trabajo que desempeñe, modificándose si fuera necesario la relación de puestos de trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Murcia; y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts.º 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), y en particular:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Pertenecer al grupo A2 de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Gestión Cultural de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas Técnicas de Diplomados: Especialidad Gestión Cultural de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados como funcionario de carrera y/o como personal laboral fijo en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Gestión Cultural de la Universidad de Murcia.

Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo A2 al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad como funcionario o como personal laboral fijo en las Escalas o categorías de Técnico Diplomado: Especialidad Gestión Cultural, y los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre como interino o personal laboral temporal en la Escala y categorías indicadas, grado

personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber abonado los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. La tasa por derechos de examen será la siguiente:

Tasa sistema promoción interna: 20,15 €.

3.5.1. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.2. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se deberá realizar mediante Ingreso en la cuenta número 30580361372731000021 a nombre de "Universidad de Murcia – Oposiciones" de Cajamar.

3.5.3. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso la presentación y pago en Cajamar supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen

de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección del PAS y de Personal de Proyectos, Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia, Murcia, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/> y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b), podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos, que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 21 de mayo de 2009.- El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición constará de tres ejercicios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una será válida, referentes a la totalidad del programa que figura como anexo II. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la expresión escrita de dos temas coincidentes con los del programa específico. Dichos temas serán elegidos por cada aspirante de entre cuatro determinados mediante sorteo celebrado, en ese momento, por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización del mismo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir por el opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal. Los supuestos serán casos concretos relacionados con el contenido del programa específico. Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización del mismo.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los cuerpos o escalas del grupo A2 a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el cuerpo o escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo A2 en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003 se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición:

a). Primer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado 40 preguntas correctas netas. Dicho número de preguntas correctas netas equivaldrán a 8 puntos.

b). Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Para superarlo será necesario obtener, como mínimo, 8 puntos. Estos puntos serán el resultado de obtener la suma de la valoración asignada a cada tema, siempre que en cada tema haya obtenido un mínimo de 3 puntos. A estos efectos se valorará cada tema de 0 a 10 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

c). Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener 12 puntos para superarlo. Estos puntos serán el resultado de obtener la suma de la valoración asignada a cada supuesto, siempre que en cada supuesto haya obtenido un mínimo de 5 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 15 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada supuesto, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. Calificación final de las pruebas selectivas:

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio, tercer ejercicio, y si persistiere el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1. de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El poder judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Organos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 7.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas.- Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 8.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Funcionario público: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 9.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 10.- Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 11.- Régimen económico presupuestario de la Universidad de Murcia. La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- El concepto de Cultura.

Tema 2.- El derecho a la cultura. La Cultura en la Constitución Española. Administración Pública en materia de Cultura.

Tema 3.- Políticas Culturales. La diversidad cultural.

Tema 4.- Nuevas políticas para la diversidad: Las culturas territoriales en riesgo por la Globalización.

Tema 5.- La Red Internacional de Políticas Culturales. Los Observatorios de Políticas Culturales.

Tema 6.- La Política Cultural Europea.

Tema 7.- Acciones Culturales en la Unión Europea.

Tema 8.- Organismos internacionales para la cultura.

Tema 9.- La Política Cultural en España.

Tema 10.- Gestión de Proyectos Culturales.

Tema 11.- Gestión Cultural. Los gestores culturales.

Tema 12.- Los nuevos retos de la gestión cultural y sus agentes.

Tema 13.- Nuevas competencias en la formación de gestores culturales. La internacionalización.

Tema 14.- Equipos de gestión y modelos de Administración de organismos culturales.

Tema 15.- Recursos y financiación cultural. El consumo cultural.

Tema 16.- Sociedad de la información, sociedad del conocimiento. Medios de comunicación y canales de difusión.

Tema 17.- El acceso equitativo a la sociedad de la información.

Tema 18.- Internet y su dimensión cultural. La Creación Cultural.

Tema 19.- Indicadores y estadísticas culturales.

Tema 20.- El marco institucional y legal del Patrimonio. Modelos de Gestión del Patrimonio Cultural.

Tema 21.- Los derechos de autor y su gestión. Especial referencia a la Ley de la Propiedad intelectual.

Tema 22.- La Propiedad intelectual en la era digital.

Tema 23.- La necesidad de una Extensión Cultural Universitaria.

Tema 24.- La Gestión Cultural en la Universidad. El Servicio de Actividades Culturales y las propuestas culturales en la Universidad de Murcia.

Tema 25.- La Poesía y la Literatura en la Universidad de Murcia.

Tema 26.- La función cultural de los museos. Museos virtuales.

Tema 27.- Las bibliotecas como elementos de promoción Cultural.

Tema 28.- Los Clubs de Lectura. El Club de Lectura de la Universidad de Murcia.

Tema 29.- Técnicas en las Artes Plásticas.

Tema 30.- Tratamiento de Exposiciones. Diseño y montaje. Normas básicas de conservación.

Tema 31.- Las Artes Plásticas en la Universidad de Murcia. El patrimonio artístico de la Universidad de Murcia

Tema 32.- Instrumentos y agrupaciones musicales. Voz y coros. Géneros y estilos musicales. Ideas básicas sobre danza.

Tema 33.- La Música en la Universidad de Murcia.

Tema 34.- Arte Dramático y sus elementos. El espacio escénico.



Tema 35.- El Teatro en la Universidad de Murcia.

Tema 36.- Gestión de salas y espacios escénicos.

Tema 37.- El Cine y los Géneros cinematográficos. Funciones de una
filmoteca. Los cine-clubs.

Tema 38.- El cine en la era digital

Tema 39.- El cine en la Universidad de Murcia.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código 	2. Especialidad, área o asignatura	Cód. 	3. Forma de acceso
4. Provincia de examen	5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía 	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)
----	----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 20 .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA SUPERIOR FACULTATIVA: ESPECIALIDAD GESTIÓN CULTURAL

PROMOCIÓN INTERNA

PRESIDENTE Titular: D. Fernando Navarro Aznar, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Isidro Verdú Conesa, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Jesús Rico Rodríguez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Diego Martínez Iniesta, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D^a. Concepción Pando Navarro, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: D^a. Sagrario Ruíz Baños, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Titular: D. Francisco Javier Caballero Cano, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D. José Antonio Clemente Buhlal, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D^a. Constanza Saavedra Rodríguez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º Suplente: D. José Rodríguez Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Titular: D^a. María Dolores Bastida Mouriño, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Suplente: D. Antonio Valera Espín, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5º Titular: D^a. Inmaculada Victoria Abenza Turpin, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.